"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2024-MDCH/A

Checca, 15 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO

El Informe N° 005-EHCH/R/ULE-SISFOH/MDCH-2024, de fecha 15 de febrero del 2024, el Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento SISFOH, solicita Designación como Responsable de Padrón Nominal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el numeral 3.3 del artículo 84° de la citada Ley Orgánica, tiene como Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: "Promover la igualdad y no discriminación, así como el derecho de todas las personas a una vida libre de violencia";

Que, el Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad", que consta de treinta y ocho (38) variables, aprobado por Resolución Ministerial N° 389-2017-MINSA, el cual será utilizado para el cálculo de productos (biológicos), medicamentos, recursos humanos, así como para el calculo de las estimaciones de población, cálculo de indicadores, cobertura de investigaciones estratégicas en salud públicas, y, la programación de seguimientos y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestales en salud;

Que, mediante Informe N° 005-EHCH/R/ULE-SISFOH/MDCH-2024, de fecha 15 de febrero del 2024, el Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), solicita Designación como Responsable de Padrón Nominal, para asumir y cumplir las funciones y de esa manera poder homologar niños y niñas del Distrito de Checca, con las dos IPRES del distrito y atender al público que asiste;

Estando a lo expuesto en los considerandos que preceden y conforme a la atribución que le confiere el numeral 6) del artículo 20 Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como **RESPONSABLE DE PADRÓN NOMINAL** de la Municipalidad Distrital de Checca, a **EDUEN HUAYHUA CHOQUEPUMA**, con DNI N° 47329313.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Unidad de Informática y Estadística, para que efectúe la publicación en el portal Web de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA
Lic. Oscar Tinta Ayma
DNI: 40371042
ALCALDE DE CHECCA

C.C.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.
- Unidad Local de Empadronamiento (ULE).
- Unidad de Informática y Estadística
- Interesado.

Archivo.